



**HECHO ESENCIAL**  
**CLÍNICA LAS CONDES S.A.**  
Inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 433

Santiago, 13 de agosto de 2024.

Señora  
**Solange Berstein Jáuregui**  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero

Ref.: Publicación del aviso que informa a qué accionistas les corresponde el derecho de opción preferente de suscripción de acciones de pago de Clínica Las Condes S.A.

En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el directorio en sesión de fecha 28 de junio de 2024, informo en carácter de hecho esencial de Clínica Las Condes S.A. (la "Compañía"), en relación con el aumento de capital aprobado en la junta extraordinaria de accionistas del 26 de junio de 2024, por la suma de \$35.000.000.000, mediante la emisión de 2.850.163 de acciones de pago inscritas en el Registro de Valores de vuestra Comisión con fecha 2 de agosto de 2024 bajo el N°1138 (las "Nuevas Acciones"), lo siguiente:

Con fecha de hoy se publicó en el diario El Líbero el aviso que informa a qué accionistas les corresponde el derecho de opción preferente de suscripción de las Nuevas Acciones, en el cual se destaca:

1. Que la emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la Compañía, quienes tendrán el derecho de suscribir 0,340282 Nuevas Acciones por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas a la medianoche del 14 de agosto de 2024.
2. El precio a que serán ofrecidas las Nuevas Acciones corresponde a \$ 12.280 por acción.
3. El aviso de opción preferente para suscribir las Nuevas Acciones, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario El Líbero el día 21 de agosto de 2024.
4. Los accionistas con derecho a suscribir las Nuevas Acciones o los cesionarios de las opciones deberán hacerlo dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 21 de agosto de 2024 y el 19 de septiembre de 2024, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.
5. Las Nuevas Acciones que no fueren suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas, y las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorr泄o entre los accionistas deberán ser ofrecidas al mercado en la Bolsa de Comercio de Santiago o en otra bolsa de valores del país, en la oportunidad y conforme al procedimiento que defina el Directorio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
Pablo Ortiz Díaz  
Gerente General  
Clínica Las Condes S.A.

c.c.      Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores.  
            Bolsa Electrónica de Chile - Bolsa de Valores.  
            Representantes de Tenedores de Bonos  
            Archivo